

**12671** *RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2006, de la Secretaría de Estado de Turismo y Comercio, por la que se publican las subvenciones concedidas a las Cámaras Oficiales de Comercio en el extranjero y a las distintas formas de asociación de las mismas.*

En cumplimiento del apartado sexto de la Orden ITC/679/2005 de 11 de marzo, esta Secretaría de Estado de Turismo y Comercio resuelve hacer públicas las cantidades concedidas, con cargo al Programa 431-A «Promoción Comercial e Internacionalización de la Empresa» y a su capítulo VII aplicación presupuestaria 20.06.431-A.790, a las Cámaras Oficiales de Comercio de España en el extranjero y a las distintas formas de asociación de las mismas que se relacionan en el anexo.

Madrid, 28 de junio de 2006.–El Secretario de Estado de Turismo y Comercio, P.D. (Orden ITC/1196/2005, de 26 de abril), el Director General de Comercio e Inversiones, Oscar Vía Ozalla.

**ANEXO**

**Relación de subvenciones concedidas en el 2º trimestre de 2006 a las Cámaras Oficiales de Comercio de España en el extranjero y a sus distintas formas de asociación. Aplicación Presupuestaria 20.06.431-A.790**

Cámara	Finalidad	Fecha resolución	Concedido euros
Argentina.	Gastos generales de funcionamiento.	18-abril-2006	70.000
	Gastos de actividades.	31-mayo-2006	6.000
	Gastos de actividades.	27-junio-2006	7.000
Bolivia.	Gastos generales de funcionamiento.	18-abril-2006	40.000
	Gastos de actividades.	31-mayo-2006	7.000
Brasil.	Gastos generales de funcionamiento.	27-junio-2006	48.000
Colombia.	Gastos generales de funcionamiento.	18-abril-2006	33.000
	Gastos generales de funcionamiento.	18-abril-2006	45.000
Costa Rica.	Gastos de actividades.	27-junio-2006	2.400
	Gastos generales de funcionamiento.	18-abril-2006	35.000
Chile.	Gastos generales de funcionamiento.	18-abril-2006	35.000
	Gastos generales de funcionamiento.	18-abril-2006	35.000
Guayaquil.	Gastos generales de funcionamiento.	18-abril-2006	60.000
	Gastos de actividades.	27-junio-2006	20.000
El Salvador.	Gastos generales de funcionamiento.	18-abril-2006	30.000
	Gastos generales de funcionamiento.	18-abril-2006	35.000
Guatemala.	Gastos de actividades.	27-junio-2006	6.700
	Gastos generales de funcionamiento.	18-abril-2006	48.000
Honduras.	Gastos de actividades.	31-mayo-2006	3.000
	Gastos generales de funcionamiento.	18-abril-2006	20.000
Méjico.	Gastos de actividades.	31-mayo-2006	8.200
	Gastos generales de funcionamiento.	18-abril-2006	20.000
Puebla.	Gastos generales de funcionamiento.	18-abril-2006	20.000
	Gastos de actividades.	31-mayo-2006	8.200
Veracruz.	Gastos generales de funcionamiento.	18-abril-2006	20.000
	Gastos generales de funcionamiento.	18-abril-2006	50.000
Nicaragua.	Gastos generales de funcionamiento.	18-abril-2006	32.000
	Gastos de actividades.	27-junio-2006	3.000
Panamá.	Gastos generales de funcionamiento.	18-abril-2006	20.000
	Gastos de actividades.	27-junio-2006	2.400
Paraguay.	Gastos generales de funcionamiento.	18-abril-2006	32.500
	Gastos de actividades.	27-junio-2006	30.000
Perú.	Gastos generales de funcionamiento.	18-abril-2006	30.000
	Gastos inversiones.	31-mayo-2006	42.000
Puerto Rico.	Gastos generales de funcionamiento.	18-abril-2006	30.000
	Gastos inversiones.	31-mayo-2006	42.000
Santo Domingo.	Gastos generales de funcionamiento.	18-abril-2006	30.000
Uruguay.	Gastos generales de funcionamiento.	18-abril-2006	35.000
Venezuela.	Gastos generales de funcionamiento.	18-abril-2006	20.000
FECECA.	Gastos generales de funcionamiento.	18-abril-2006	146.000
Alemania.	Gastos generales de funcionamiento.	18-abril-2006	80.000
	Gastos de actividades.	27-junio-2006	25.000
Bélgica.	Gastos generales de funcionamiento.	18-abril-2006	75.000
Francia.	Gastos generales de funcionamiento.	18-abril-2006	80.000
Londres.	Gastos generales de funcionamiento.	18-abril-2006	85.000
Italia.	Gastos generales de funcionamiento.	18-abril-2006	66.000
	Gastos de actividades.	27-junio-2006	23.000
Portugal.	Gastos generales de funcionamiento.	18-abril-2006	80.000
	Gastos de actividades.	31-mayo-2006	15.000
	Gastos inversiones.	31-mayo-2006	150.000
Suiza.	Gastos generales de funcionamiento.	18-abril-2006	85.000
Casablanca.	Gastos generales de funcionamiento.	18-abril-2006	45.000
	Gastos de actividades/Inversiones.	31-mayo-2006	6.000

Cámara	Finalidad	Fecha resolución	Concedido euros
Tánger. FEDECOM.	Gastos generales de funcionamiento.	18-abril-2006	40.000
	Gastos generales de funcionamiento.	18-abril-2006	61.000
	Gastos de actividades .	31-mayo-2006	121.500
Miami. Nueva York.	Gastos generales de funcionamiento.	18-abril-2006	17.000
	Gastos generales de funcionamiento.	18-abril-2006	50.000
Australia.	Gastos generales de funcionamiento.	18-abril-2006	70.000
	Gastos de actividades .	27-junio-2006	18.000
Filipinas.	Gastos generales de funcionamiento.	18-abril-2006	15.000
	Gastos de actividades .	31-mayo-2006	8.700
	Gastos de actividades .	27-junio-2006	10.900
China.	Gastos generales de funcionamiento.	18-abril-2006	35.000
	Gastos de inversiones .	27-junio-2006	7.900
Hong Kong. Taiwan.	Gastos generales de funcionamiento.	18-abril-2006	40.000
	Gastos generales de funcionamiento.	18-abril-2006	276.000

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**12672** *ORDEN APA/2270/2006, de 3 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación de posgrado en desarrollo rural y medioambiente, en cooperativismo agrario y en agricultura ecológica.*

La presente orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de becas de formación en desarrollo rural, con la finalidad de apoyar la formación de jóvenes posgraduados, interesados en formarse para desempeñar un puesto técnico en programas e instrumentos de desarrollo rural y en metodologías que les capacite como promotores del cambio. Con ello se pretende asegurar a los becarios una formación que se ajuste a los requerimientos del mercado de trabajo, en el campo del desarrollo sostenible, desde una perspectiva económica, ecológica y social.

La necesidad de apoyar la especialización en materia de desarrollo rural sostenible y asociacionismo económico agrario para poder desarrollar, en el medio rural, las políticas de la Unión Europea, así como las que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y las Comunidades Autónomas establezcan para fomentar la especialización universitaria en estas materias.

Por tanto mediante la presente orden se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de posgrado en estas materias, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Estas ayudas son gestionadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con la consignación de las partidas presupuestarias en los Presupuestos Generales del Estado, en base al artículo 149.1.13.ª de la Constitución Española, que atribuye a la Administración General del Estado la coordinación general de la actividad económica, ostentando el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en este caso, las competencias genéricas que resultan imprescindibles para asegurar la plena efectividad de las medidas y garantizar las mismas posibilidades de obtención y disfrute por parte de sus potenciales destinatarios en todo el territorio nacional.

En la tramitación de esta orden han sido consultadas las comunidades autónomas y las entidades representativas de los sectores afectados.

En su virtud, dispongo:

### Artículo 1. Objeto.

Mediante la presente orden se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de becas de formación de posgrado en desarrollo rural y medioambiente, en cooperativismo agrario y en agricultura ecológica.

A los efectos de lo previsto en esta orden, los estudios de posgrado son los títulos de máster, doctor y los propios de las Universidades Públicas.